

DECRETO No.

0180

DE 2014

22 JUL 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio del 8 de julio de 2014, radicado con el No. 2014325963 del 9 de julio de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Minas y Energía, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$2.000.000.000, del Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, rubro "Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial Fonpet", por cuanto mediante comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda, el Departamento fue autorizado para empezar a aplicar el modelo de Administración Financiera establecido por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social y reducir hasta el 26% de los aportes realizados al Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET durante la vigencia 2014. Así las cosas, los recursos apropiados al FONPET, son suficientes para cumplir con la obligación de la vigencia 2014, por lo cual el traslado de estos recursos no afecta la ejecución de los compromisos adquiridos.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$2.000.000.000, en el Centro Gestor 1122 Secretaría de Minas y Energía, OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACION, MOVILIDAD Y REGIÓN- PROGRAMA- MINERÍA Y ENERGÍA RESPONSABLE PARA CUNDINAMARCA- SUBPROGRAMA- ENERGÍA Y GAS PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA, Proyecto "Implementación y masificación del servicio de Gas combustible por redes para Municipios del Departamento de Cundinamarca" Meta de Producto 447 "Promover durante el periodo de gobierno, la expansión de la cobertura de gas a 20 municipios de Cundinamarca, garantizando las conexiones de 10.000 familias.", en razón a que se tiene previsto beneficiar a 9 municipios para un total de 15 municipios en la presente vigencia.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296078/2014	0220	15/04/2014	Proyecto- Implementación y masificación del servicio de gas combustible por redes para municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00120 del 4 de julio de 2014, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000056978 del 11 de junio de 2014, por valor de \$2.000.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 9 de julio de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 10 de julio 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 10 de julio de 2014.

DECRETO No. 0180 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que de conformidad con la constancia del 11 de julio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 11 de julio de 2014, quien conceptuó favorablemente la modificación mencionada. En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000056978 del 11 de junio de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,000,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000,000
1				Transferencias del Sector Público	2,000,000,000
0-131008	99999	999999	1-0100	Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET	2,000,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					2,000,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA					2,000,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					2,000,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Minas y Energía, con base en el contracrédito anterior. así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1122
SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRÉNIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
122							CENTRO GESTOR					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					2,000,000,000
03							PROGRAMA - MINERÍA Y ENERGÍA RESPONSABLE PARA CUNDINAMARCA					2,000,000,000
					442	Resultado	Mejorar la economía familiar con el ahorro del 30% del costo mensual del servicio de gas domiciliario.	12,000	FAMILIAS	4,500	3,000	
02							SUBPROGRAMA - ENERGÍA Y GAS PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA					2,000,000,000
				A.6.7	447	Producto	Promover, durante el periodo de gobierno, la expansión de la cobertura de gas a 20 municipios de Cundinamarca, garantizando las conexiones de 10.000 familias.	20	MUNICIPIOS	5	32	
002	30302	71412230302002	1-0100				Proyecto - Implementación y masificación del servicio de gas combustible por redes para municipios del Departamento de Cundinamarca.					2,000,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												2,000,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA												2,000,000,000
TOTAL CRÉDITO												2,000,000,000

DECRETO No.

DE 2014

(0180)
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

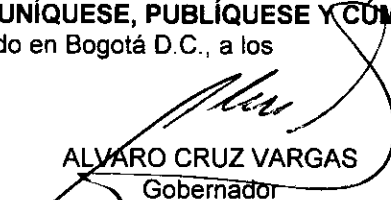
ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

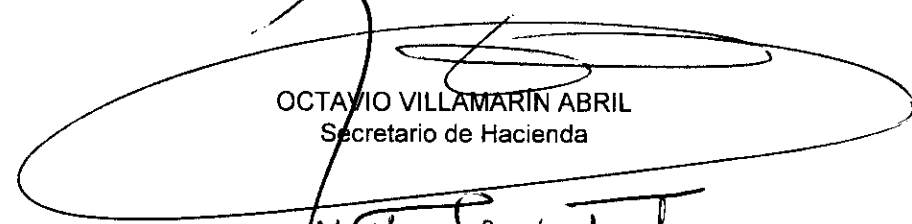
ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

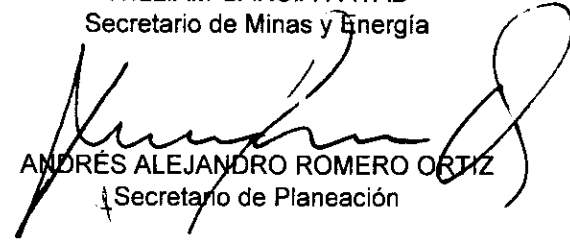
Dado en Bogotá D.C., a los

22 JUL 2014


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


WILLIAM GARCIA FAYAD
Secretario de Minas y Energía


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: - MARIA DE LOS ANGELES PARRA
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO HACIENDA A MINAS - XLS.LUZ ANGELA M.

